

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Credix te premia por seguir tus estudios en Ulatina y UAM”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se regirá la promoción denominada “Credix te premia por seguir tus estudios en Ulatina y UAM”, de ahora en adelante denominada “La Promoción” la cual es promovida por Credix World S.A., en adelante denominada Credix, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa.

La participación del tarjetahabiente en “La Promoción” implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con La Promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para La Promoción implicará su suspensión y/o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. DE LA PROMOCIÓN

La Promoción es promovida por Credix en relación con todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo, y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito de Uso Nacional y/o Internacional de la marca Credix Visa. Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios de la presente Promoción se adhieren a la misma de forma voluntaria, caso en el cual deberán cumplir las condiciones establecidas en el contrato y los lineamientos del presente reglamento.

- a) Podrán participar en la presente promoción toda persona física titular de una tarjeta de crédito Credix Visa activa, que al momento del sorteo haya realizado al menos el primer pago a su tarjeta sea pago de contado o pago mínimo, y que se encuentre al día en sus pagos, es decir, no puede tener una morosidad igual o superior a un día. Además, no debe estar en cobro administrativo y/o judicial y que no haya estado en moras mayores a 90 días en su historial.
- b) No podrán concursar colaboradores de Credix ni de Visa, personal Ulatina, UAM, ni de las agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en “La Promoción”, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si la persona deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral. Asimismo, si una persona inicia una relación laboral con Credix o con cualquiera otra de las empresas antes nombradas, no podrá participar de la promoción.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a) Participación: La participación en La Promoción será por tiempo limitado, iniciará el 23 de junio 2025 y finalizará el día 30 de agosto de 2025, inclusive.
- b) Sorteo: Esta promoción contará con 1 sorteo el cual se llevará a cabo el día miércoles 3 de septiembre de 2025.
- c) Retiro de premio: Una vez que el ganador hayan sido contactado por Credix y éste

último haya verificado que cumple con todos los términos y condiciones del presente reglamento, se procederá a coordinar con el ganador todo lo relacionado con la entrega del premio.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a) La presente promoción no es instantánea. Podrán participar todas las personas físicas que durante el plazo de la promoción realicen el pago de la matrícula a cuotas con su tarjeta Credix titular, por un monto igual o mayor a cien mil colones (¢100.000,00) o su equivalente en dólares en los puntos de venta físicos de la U Latina y UAM.
- b) En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que se requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción de Credix.
- d) Para participar en la promoción y resultar acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- e) Podrán participar todas las personas físicas, no jurídicas que durante el plazo promocional utilicen cualquiera de las tarjetas de crédito marca Credix Visa según las condiciones establecidas en este reglamento.
- f) Si alguno de los consumos registrados llegare a ser reversado o cancelado por cualquier circunstancia, hará que el tarjetahabiente participante pierda automáticamente la probabilidad de participar con dicho consumo.
- g) Para participar el cliente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- h) Credix se reserva el derecho de ampliar las formas de participar por un periodo específico de tiempo, el cual comunicará por medio de sus canales oficiales.

VI. DEL SORTEO

- a) Esta promoción contará con 1 sorteo el cual se llevará a cabo el miércoles 3 de septiembre de 2025.
- b) El sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de Credix, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, segunda planta o bien, en el lugar que determine Credix.
- c) El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido por Credix.
- d) Los ganadores de la presente promoción serán elegidos al azar de la base de datos

que contendrá la totalidad de los consumos válidos registrados por los participantes. Entiéndase por válidos los consumos que hayan sido realizados por el tarjetahabiente titular durante el periodo de la promoción, por un monto igual o mayor a cien mil colones (¢100.000,00) o su equivalente en dólares, con tarjetas de crédito titulares.

- e) Para seleccionar los ganadores, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, su escogencia. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos participantes que cumplan con todos los términos y condiciones del presente reglamento.
- f) Los participantes ganadores podrán ser acreedores de un único premio indicado en el presente reglamento y que es parte de la promoción.
- g) Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por parte de Credix, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedor del premio. Si alguno de los participantes favorecidos no pudiese ser localizado en un plazo de 48 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, hará que automáticamente Credix lo descarte y contacte a un suplente, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio. Si los participantes favorecidos son contactados y cumplen los requisitos y condiciones para ser acreedores del premio, se les solicitarán los datos y requisitos necesarios para que puedan disfrutar del premio en las condiciones que se describen en este reglamento.
- h) En el sorteo serán elegidos seis suplentes, los cuales serán utilizados por Credix en caso de que alguno de los participantes que hayan resultado favorecidos no pueda ser acreedor del premio por cualquier circunstancia y/o no pueda ser localizado en el plazo máximo de 48 horas, después de que el sorteo haya sido realizado. De esta forma, Credix verificará si el suplente cumple con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferírle el premio que no pudo ser entregado al participante que resultó favorecido inicialmente.
- i) Los ganadores serán anunciados públicamente a más tardar 3 días después de realizado cada sorteo.

V. DEL PREMIO

- a) Esta promoción contará con un total de veintidós (22) premios para veintidós (22) ganadores, los cuales se detallan a continuación:
 - i) 2 tablets Samsung Galaxy Tab A9 con WIFI, 11", 64GB en color plata. 1 para consumos participantes realizados en la Ulatina y 1 para consumos participantes realizados en la UAM.
 - ii) 10 mochilas Targus para laptop de 15.6", modelo Safire advance, color negro, código TBB591LP-70. 5 para consumos participantes realizados en la Ulatina y 5 para consumos participantes realizados en la UAM.
 - iii) 10 audífonos inalámbricos de diadema, marca Energy Sistem, modelo Nomadic Anc. 5 para consumos participantes realizados en la Ulatina y 5 para consumos participantes realizados en la UAM.

- b) Credix podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la promoción, otros premios como incentivo adicional de la promoción. Estos premios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la promoción.
- c) Los participantes que resulte ganadores en el sorteo únicamente podrá ser acreedores de los premios descritos en el presente reglamento.
- d) Los premios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otros premios o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que algún ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, Credix podrá asignarlo al suplente correspondiente.
- e) Si alguno de los premios no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad de Credix y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

VI. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a) En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b) Si se demuestra que algún participante favorecido recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, Credix podrá solicitar la cancelación del premio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- c) Los participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá actualizar sus datos por medio de la app Micredix, micredix.com o llamando al Call Center 22-CREDIX (2227-3349).
- d) Para participar es necesario que los interesados conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del premio.
- e) Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el disfrute del premio.
- f) Credix se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente Promoción. En ninguna circunstancia, Credix reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- g) Cualquier asunto que se presente con La Promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- h) El acto de reclamar el premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los favorecidos conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de La Promoción y los premios, a las cuales se han adherido.
- i) La responsabilidad de Credix culmina con la entrega de los premios estipulados y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute

- del premio o del impacto que cause el salir favorecido.
- j) Si los favorecidos no aceptan el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido.
 - k) Los premios no son negociables, ni pueden ser comercializados de ninguna forma. Cada premio solo podrá ser disfrutado por el ganador.
 - l) Si se demuestra que una persona trata de obtener el premio por medio de engaño, Credix no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
 - m) La policitación que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
 - n) Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
 - o) La adjudicación de los premios reclamados y entregados será publicada por medio de las redes sociales de Credix o por medio de sus canales de comunicación internos.

IX. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autorizan a Credix para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), para que aparezcan en publicaciones y medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado y disfrute de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- a) Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de La Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Credix o de Visa. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

XI. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat y Tibás.